

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su sacudernacion que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripcion.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 21 de Setiembre.)

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: Que declarada por providencia de esta fecha la necesidad de ocupar varios terrenos para la construcción del trozo 6.º de la carretera provincial de Leon á Boñar, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 133 correspon-

diente al día 6 de Mayo último, ha de procederse á la fijacion de los mismos y al efecto se avisa por el presente á los propietarios interesados que expresa la adjunta siguiente relacion para que en término de 8 dias comparezcan ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma, á hacer la designacion de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la

ley vigente de expropiacion y en el 32 de su reglamento, y aparcibiendoles que no reuniendo dichas condiciones, ó no haciendo la designacion en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administracion, ó sea á la Diputacion y que lo es el auxiliar de obras provinciales D. Perfecto Bravo.  
Leon 19 de Setiembre de 1889.  
Celso Garcia de la Riega.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.**

Relacion que remiten los Alcaldes respectivos al Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por el Sr. Director de obras provinciales en el replanteo para construir el trozo 6.º de la carretera de Leon á Boñar.

Número de orden de las fincas.	NOMBRES DEL DUEÑO.	Su residencia.	Finca ó parte que ha de expropiarse.	Clase de la misma.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.
1	Nicolás Garcia.....	Barrio.....	Pago del humilladero.....	Tierra labrantia.....	»
2	Gaspar Bayon.....	Idem.....	»	»	»
3	Conde de Peñaranda.....	Madrid.....	»	»	Manuel Perez Martin
4	Antonio Arroyo.....	Barrio.....	»	»	»
5	Herederos de Juan Martinez.....	Ambasaguas.....	»	»	»
6	Conde de Peñaranda.....	Madrid.....	»	»	Manuel Perez Martin
7	El mismo.....	Idem.....	»	»	Idem
8	Miguel Ferreras.....	Barrio.....	»	»	»
9	Luis Ferreras.....	Idem.....	»	»	»
10	Conde de Peñaranda.....	Madrid.....	»	»	Manuel Perez Martin
11	El mismo.....	Idem.....	»	»	Idem
12	Capellania del Rosario.....	Barrio.....	»	»	Clemente Bojinaaga
13	Paula de Robles.....	Debesa.....	»	»	»
14	José Rebelledo.....	Barrio.....	»	Prado.....	»
15	José Blauco.....	Ambasaguas.....	»	Idem.....	»
16	El comun de viejos.....	Debesa.....	»	Prado marne.....	»

**DEBESA.**

17	Benito Gonzalez Escapa.....	Debesa.....	Pago antes del encinal.....	Tierra labrantia.....	»
18	Benito Robles Robles.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
19	Ventura Gonzalez Gonzalez.....	Idem.....	»	»	»
20	Juan Gonzalez Alvarez y Dionisio Martinez.....	Idem.....	»	»	»
21	Bucnaventura Gonzalez.....	Idem.....	»	»	»
22	Miguel Gonzalez Robles.....	Cerezales.....	»	»	»
23	Juan de Robles Fernandez.....	Debesa.....	»	»	»
24	Maria Juliana Robles.....	Idem.....	»	»	»
25	Herederos de Juan de Robles.....	Idem.....	»	»	»
26	Marqués de San Isidro.....	Madrid.....	»	»	Eleuterio Gonzalez
27	Máximo Fernandez.....	Leon.....	»	»	Eugenio Fernandez
28	Benito Robles Robles.....	Debesa.....	»	»	»
29	Benito Gonzalez Escapa.....	Idem.....	»	»	»
30	Nemesio Llanazares.....	Idem.....	»	»	»
31	Cayetano Gonzalez Robles.....	Idem.....	»	»	»
32	Manuel Bayon Liebana.....	Idem.....	»	»	»

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO.

1	Nicasio Villapadierna.....	Castro.....	Pago despues del encinal....	Tierra labrantia.....	
2	José Martínez San Juan.....	Idem.....			
3	Herederos de D.ª Angela Villapadierna.....	Idem.....			Emiliano Espinosa
4	José Gonzalez Fernandez.....	Idem.....			
5	Ignacio Robles Sanchez.....	Idem.....			
6	Andrés Castro Mirantes.....	Idem.....			
7	Nicasio Villapadierna.....	Idem.....			
8	Enrique Diez Llamazares.....	Idem.....			
9	Manuel Gonzalez Fernandez.....	Idem.....			
10	José Gonzalez Fernandez.....	Idem.....			
11	Herederos de D.ª Angela Villapadierna.....	Idem.....			Emiliano Espinosa
12	José Martínez San Juan.....	Idem.....			
13	Juan Robles Nicolás.....	Villanueva.....			
14	Marqués de San Isidro.....	Madrid.....			José Laso
15	Ignacio Robles Sanchez.....	Castro.....			
16	Cayetano Gonzalez.....	Debesa.....			
17	Benito Gonzalez.....	Idem.....			
18	Benito Robles.....	Idem.....			
19	Pascual de las Alas.....	Castro.....			
20	Tomás Fidalgo.....	Idem.....			
21	José Martínez San Juan.....	Idem.....			
22	Andrés Castro Mirantes.....	Idem.....			
23	Herederos de D.ª Angela Villapadierna.....	Idem.....			Emiliano Espinosa
24	Juan Fernandez Alonso.....	Idem.....			
25	Andrés Castro Mirantes.....	Idem.....			
26	Justo Robles.....	Villanueva.....			
27	Nicasio Villapadierna.....	Castro.....			
28	Dámaso Merino.....	Leon.....			Fructuoso Suarez
29	Gregorio Boiso.....	Vegas.....			
30	Dámaso Merino.....	Leon.....			José Martínez
31	José Martínez San Juan.....	Castro.....			
32	Miguel Gonzalez.....	Vegas.....			
33	Angel Martínez Rodriguez.....	Castro.....			
34	Miguel Gonzalez.....	Vegas.....			
35	Manuel Gonzalez Mirantes.....	Idem.....	Pago de Vegas.....		
36	Francisco Viejo.....	Idem.....			
37	Bonifacio Diez Viejo.....	Villanueva.....			
38	Santos Juarez.....	Vegas.....			
39	Antonio Fernandez Carriles.....	Idem.....			
40	Francisco Falcon.....	Idem.....			
41	Santos Juarez.....	Idem.....			
42	Bonifacio Diez Viejo.....	Villanueva.....			
43	Santiago de Robles.....	Vegas.....			
44	Baltasar Llamazares Cueto.....	Idem.....			
45	Francisco Garcia Diez.....	Barrillos.....			
46	Bonifacio Diez Viejo.....	Villanueva.....			
47	Angel Rodriguez.....	Vegas.....			
48	Francisco Gonzalez Garcia.....	Idem.....			
49	Rafael Garcia.....	Idem.....			
50	Miguel Gonzalez Gonzalez.....	Idem.....			
51	Eugenio Gonzalez Mirantes.....	Idem.....			
52	Eulalia Viejo.....	Idem.....			
53	Manuel Gonzalez Mirantes.....	Idem.....			
54	Manuel Cueto.....	Idem.....			
55	Juan Gonzalez.....	Idem.....			
56	El mismo.....	Idem.....			

VILLANUEVA.

57	Bonifacio Robles.....	Villanueva.....	Pago de Villanueva.....	Tierra labrantia.....	
58	Miguel Robles.....	Idem.....			
59	Bonifacio Robles.....	Idem.....			
60	Juan Robles Rodriguez.....	Idem.....			
61	Santiago Fidalgo.....	Idem.....			
62	Ildefonso Fernandez.....	Idem.....			
63	Justa Gonzalez.....	Idem.....			
64	Marcelino Suarez.....	Idem.....			
65	Nemesio Lopez.....	Idem.....			
66	Miguel Fidalgo.....	Idem.....			
67	Froilán Robles.....	Idem.....			
68	Isidro Robles.....	Idem.....			
69	Manuel Fidalgo Robles.....	Idem.....			
70	Herederos de D. Angel Fidalgo.....	Idem.....			Bernardo Ferreras
71	Ildefonso Fernandez.....	Idem.....			
72	Roque Robles.....	Idem.....			
73	Matias Ferreras.....	Idem.....			
74	Gerónimo Robles.....	Idem.....			
75	Nemesio Robles.....	Idem.....			
76	Lorenzo Puente.....	Idem.....			
77	Manuel Garcia.....	Villanueva.....			
78	Rosa Gonzalez.....	Idem.....			
79	Justa Gonzalez.....	Idem.....			
80	Juan Gonzalez.....	Vegas.....			
81	Juan Robles Nicolás.....	Villanueva.....			
82	Bonifacio Robles.....	Idem.....			
83	Baltasar Llamazares Cueto.....	Vegas.....			
84	Juan Robles Nicolás.....	Villanueva.....			
85	Lorenzo Puente.....	Idem.....			

86	Juan Diaz.....	Villanueva.....	Pago de Villanueva.....	Tierra labrantia.....	
87	Lorenzo Puente.....	Idem.....	"	"	"
88	Mannel Robles Ferreras.....	Idem.....	"	"	"
89	Juan Fidalgo.....	Idem.....	"	"	"
90	Nemesio Lopez.....	Idem.....	"	"	"
91	Rosa Gonzalez.....	Idem.....	"	"	"
92	Roque Robles.....	Idem.....	"	"	"
93	Ildefonso Fernandez.....	Idem.....	"	"	"
94	Manuel Fidalgo Robles.....	Idem.....	"	"	"

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuacion, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premio de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza Ptas. Cts.
--------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	----------------------------------

PARTIDO DE ASTORGA.

2.	Rabanal Santa Colomba Brazuelo Otero Magaz Llamas	Agente ejecutivo.	1.100	1 50 <sup>l</sup>
5.	Truchas	Recaudador..... Agente ejecutivo.	2.800 300	2 2

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

2.	Castrocarbón Castrocontrigo San Esteban de Nogales Soto de la Vega	Agente ejecutivo.	400	1 90
5.	Palacios de la Valduerna Santa Maria del Páramo Bustillo del Páramo Laguna de Negrillos Pobladura de Pelayo Garcia Bercianos del Páramo	Agente ejecutivo.	800	1 90
7.	San Pedro de Bercianos Urdiales Laguna Dalga Zotes del Páramo	Recaudador.....	8.500	2 15

PARTIDO DE LEON.

2.	Armunia Villacilambre San Andrés del Rabanedo Onzonilla	Recaudador..... Agente ejecutivo.	5.500 600	1 45 1 45
4.	Vega de Infanzones Villaturiel Gradefos	Agente ejecutivo.	1.300	1 45
5.	Manilla Mayor Manilla de las Mulas Chozas	Agente ejecutivo.	400	1 45
6.	Santovenia de la Valdovincina Valverde del Camino Villadangos	Recaudador..... Agente ejecutivo.	6.600 700	1 45 1 45
8.	Villasabariego Valdresno Garrafe	Agente ejecutivo.	600	1 45
9.	Santiago Cuadros	Recaudador.....	5.800	1 45

PARTIDO DE SAHAGUN.

2.	Villamizar Villamartin de D. Sancho Villasela Sahelices del Rio Villazanzo Sahagun Escobar de Campos	Recaudador..... Agente ejecutivo.	8.700 900	1 70 1 70
4.	Galleguillos Gordaliza del Pino Vallecillo	Recaudador..... Agente ejecutivo.	10.900 1.100	1 70 1 70
5.	Santa Cristina Villamoratiel El Burgo Almanza Canalejas Castromudarra	Agente ejecutivo.	500	1 70
6.	Villaverde de Arcajos Vega de Almanza Cobanico	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.400 400	1 70 1 70
7.	Valdepolo Cubillas de Rueda	Recaudador..... Agente ejecutivo.	5.500 600	1 70 1 70

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

4.	Valderas Campazas Villahornate Castrofuerte	Recaudador.....	8.100	1 75
5.	Fuentes de Carbajal Villabraz Valdemora Gordoncillo Valencia de D. Juan	Recaudador.....	7.500	1 75
8.	Cabreros del Rio Pajares de los Oteros Campo de Villavidel	Agente ejecutivo.	900	1 75

PARTIDO DE VILAFRANCA.

3.	Caudin Peranzanes Valle de Finolledo Berlanga Balboa	Recaudador.....	3.700	2
4.	Barjas Trabadelo Vega de Valcarce Corullon	Recaudador.....	4.600	2
5.	Oencia Portela de Aguiar Villadecanes	Recaudador.....	5.400	2

Las personas que deseen obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlo por medio de instancia de esta Delegación de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administración de Contribuciones de esta provincia, cuantos antecedentes consideren necesarios para el conocimiento de la cuantía de la recaudación en la zona que pretenden desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley á instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, los cuales pueden conocerse tambien, por el anuncio publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 114 del 21 de Mayo de 1888.

Leon 15 de Setiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Alberto Fernandez Ronderos.

AYUNTAMIENTOS.

D. Restituto Ramos Uriarte, Alcalde constitucional de Leon.

En el sorteo celebrado en el día de hoy por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento para la amortización de 60 acciones del empréstito municipal, resultaron agraciadas las correspondientes á los siguientes números:

Números agraciados.

73	325	331	1.027	510	149
93	927	304	861	25	916
392	474	483	632	662	840
835	257	554	223	201	725
1.022	853	80	321	45	125
450	685	749	59	348	772
179	593	756	693	262	502
375	764	314	893	52	572
203	1.000	108	614	809	138
155	92	420	700	802	235

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas acciones puedan presentarlas en las oficinas del Ayuntamiento para ser reembolsados de su valor.

Leon 19 de Setiembre de 1889.—R. Ramos.

Alcaldía constitucional de Matadon.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de

1875 á 76, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84 y 84 á 85, se hallan expuestas al público por término de 15 días, según el art. 59 de la ley municipal, para que cualquier vecino pueda examinarlas y manifestar por escrito cualquiera reclamación, que será comunicada á la Junta.

Matadon 22 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

Las cuentas de caudales, correspondientes al ejercicio de 1887 al 88, aprobadas después de revisadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, durante los cuales, pueden los vecinos enterarse y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pasados que sean, se pondrán á disposición de la Junta para su examen y aprobación definitiva.

Borrenes 15 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Paulino Cuadrado.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales, rendidas por los respectivos cuentadantes y correspondientes á los ejercicios económicos de los años 1879 á

1887 inclusivo se acordó quedasen expuestas al público en Secretaría, y por término de quince días á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción, pues transcurrido este plazo se sometieran al examen y aprobación en su caso de la Junta municipal.

Foral de los Guzmanes 19 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Cárlos Fuentes Gorgojo.

#### Aldaldia constitucional de Barjas.

Declarado oficial para todos los efectos legales por Real decreto de 27 de Junio último, el censo de población verificado la noche del 31 de Diciembre de 1887, en el que figura este municipio con 2.261 habitantes, por lo cual con arreglo á la escala del art. 35 de la ley orgánica municipal, debe componerse la corporación de un Alcalde, dos tenientes y siete regidores, acordándose en su vista en sesión del día de hoy aumentar un concejal á los nueve de que dicha corporación venia componiéndose, el que se elegirá para el mes de Diciembre próximo por elección como los demás que correspondan elegir. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Barjas 15 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Valentín Lopez.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Trabadoles.

Hago saber: que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1887-88, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días para que durante los mismos puedan examinarlas los contribuyentes y formular por escrito sus reclamaciones, á fin de que la Junta municipal pueda deliberar sobre las mismas.

Trabadoles Setiembre 18 de 1889.—El Alcalde, Pablo Teijon.

#### Aldaldia constitucional de Cubillas de Rueda.

La cobranza de contribución territorial é industrial y la del impuesto de consumos, cereales y sal del primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 27, 28 y 29 del corriente, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el local de la casa consistorial.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas.

Cubillas de Rueda 21 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Grandoso.

#### Aldaldia constitucional de Fuentes de Carbajal.

En los días 27 y 28 del corriente mes desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde se hallará abierta la recaudación del primer trimestre del año económico de 1889-90 á cargo del recaudador don Cosme de la Fuente en su domicilio donde podrán concurrir los contribuyentes á satisfacer sus cuotas. Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto del distrito municipal como forasteros se anuncia por medio del presente edicto.

Fuentes de Carbajal 21 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Sotero García.

#### Aldaldia constitucional de Compenaraya.

No habiéndose presentado licitador alguno al acto de la subasta que debía tener efecto en este Ayuntamiento el día 18 de los corrientes para la venta á la exclusiva de los aguardientes, alcoholes y liciores que se consuman en este municipio, se anuncia la segunda que tendrá lugar en la sala de sesiones de dicho Ayuntamiento el día 26 de los mismos á las nueve de su mañana bajo las mismas condiciones y tipo que la anterior 371-75 pesetas y aumento de 3 por 100 si bien puede el arrendatario vender el litro de di-

chos líquidos á 1-25, 2-40 y 2-50 pesetas respectivamente en vez de los precios señalados en la anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Camponaraya 10 de Setiembre de 1889.—Francisco Mendez.

#### Aldaldia constitucional de Murias de Paredes.

En los últimos días del mes de Julio ó primeros del de Agosto, se extravió de los puertos de Pinos, Ayuntamiento de La Majúa, una yegua propiedad de Eufrasio Rozas, vecino de Sabugo, la que se sospecha haya sido robada y cuyas señas se expresan á continuación:

Edad de tres para cuatro años, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo negro claro, algo cano, calzada de un pié al menos, maniviera de las cuatro extremidades, estrellada, rasgada la nación por la parte inferior y peñada.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que por la Guardia civil y demás dependientes de la autoridad se proceda á su busca, poniéndola, caso de ser hallada, á disposición del referido D. Eufrasio Rozas, quien satisfará los gastos.

Murias de Paredes 7 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Gerardo Mallo.

### REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL NÚM. 46, TERCER BATALLON.—COMISION LIQUIDADORA.—CAJA.

Relacion de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia que se citan á continuación, deben á esta Comision por lo suministrado á títulos condicionales el disuelto Batallon Depósito de Leon núm. 110, durante los periodos de observación facultativa en los años de 1887 y 1888 y meses que se dicen. Y teniendo esta Comision que rendir cuentas en corto plazo, los citados Ayuntamientos se presentarán á pagar sin pérdida de tiempo.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS RECLUTAS.	SOCORRIDO EN						TOTAL de socorros.	A continúos.	Ptas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cént.
		1887.		1888.							
		Abril.	Mayo.	Abril.	Mayo.	Junio.					
Alvares .....	José Maria Garcia Garcia .....	»	»	9	21	»	30	50	15	»	44 50
Balboa .....	Domingo Mantecon Vazquez .....	12	14	9	24	»	59	50	29	50	»
	Tomás Alonso Gonzalez .....	»	»	7	9	»	15	50	8	»	8
	Juan Arias Rodriguez .....	12	16	8	5	»	41	50	20	50	»
Igüeña .....	Francisco Rodriguez Rodriguez .....	»	13	8	30	»	51	50	25	50	59
	Gabriel Garcia Crespo .....	»	»	»	24	2	26	50	13	»	»
	Pedro Suarez Garcia .....	»	»	2	11	»	13	50	6	50	»
La Majúa .....	Hospitalidades del mismo .....	»	»	»	6	»	6	1 50	9	»	34 50
	Manuel Rodriguez Marcelle .....	»	»	2	5	»	7	50	3	50	»
	José Alvarez Alvarez .....	»	»	»	30	1	31	50	15	50	»
Las Omañas .....	Francisco Rodriguez Alvarez .....	18	10	8	16	»	47	50	23	50	23 50
Portela de Aguiar .....	David Rodriguez Rodriguez .....	»	»	6	9	»	15	50	7	50	7 50
Renedo de Valdetuejar .....	Cipriano Morán Fernandez .....	»	»	1	31	4	35	50	18	»	18
Trabadoles .....	Antonio Gutierrez Mallo .....	9	24	»	»	»	33	50	10	50	18 50
Vega de Valcarlos .....	Vicente Alvarez y Fernandez .....	9	21	»	»	»	30	50	15	»	15

Estas cantidades han de pagarse en las oficinas del tercer Batallon de San Marcial núm. 46, situadas en el cuartel de Infantería de esta capital. Leon 14 de Setiembre de 1889.—El Capitan cajero de la Comision, Narciso Barraneclea.—El Comandante segundo Jefe, Sandoval Saldaña.—V. B.º: el Teniente Coronel primer Jefe, Leon Tegerina.

#### JUZGADOS.

##### Edicta original.

En cumplimiento de lo ordenado por D. Marcelino Agundez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita á Pedro Garcia, vecino de Sorribos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 5.º día á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, y bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas, se presente en este Juzgado con objeto de declarar en causa contra D. Manuel Gutierrez por falsedad de un documento.

La Vacilla y Setiembre 12 de 1889.—El Secretario judicial, Leandro Matoo.

D. Fidel Cavallos y Fernandez Lomana, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal por haberse ahogado al joven José Fidalgo, soltero, huérfano de padre y madre, en la tarde del 16 de Junio último y sitio llamado tamaral en el pueblo de Villarra-

bines, en cuya causa y por providencia de hoy he acordado oficiarla á los parientes más próximos del finado, por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon, para que dentro del término de 10 días manifiesten si quieren mostrarse parte en ella.

Dado en Valencia de D. Juan á 21 de Setiembre de 1889.—Fidel Cavallos.—Por su mandado, Juan Garcia.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan para ganado lunar los pastos de invernia de la dehesa

de Bécara, en el distrito municipal de Alja de los Melones (Leon).

Los interesados pueden concurrir á dicho punto y contratar con el administrador que suscribe.

Bécara 16 de Setiembre de 1889.—Nemesio Martínez Pauchon.

#### PASTOS.

El 20 del corriente en subasta extrajudicial y pública y en el tipo mínimo de dos mil pesetas, se arriendan los pastos de invierno de la dehesa del Villar, partido de La Bañeza (Leon).

Pieigo de condiciones en poder del guarda de la finca.